

sus efectos. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Dirección Administrativa, insertarse en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría para Estadística y El Monitor a los efectos de su anotación y archivarse. -

Fdo. - Cerán. - J. A. Córdoba. -

18.077. 20/9.28. - Buenos Aires, octubre 9 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º - Modificar la resolución recaída en el expediente n.º 7547-7/931 en el sentido de que la cláusula de rescisión en los contratos de locación para ser incluida deberá ser materia de una resolución especial en cada caso. -

2.º - Acceder a lo solicitado por la recurrente Bra. Ana Teresa Perrenis de Carrara, y a sus efectos volver este expediente a la Asesora Letrada. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y pase a Asesora Letrada a sus efectos, debiendo oportunamente insertarse en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anotarse en El Monitor de la Educación Común, Dirección Administrativa, Dirección General de Arquitectura y Estadística. -

Fdo. - Cerán. - J. A. Córdoba. -